

M. J. S.  
Senor

La R.<sup>a</sup> Academia  
medica Matritense  
tiene el honor /

que tanta gloria  
haya

De orden de la R.<sup>a</sup> Academia Medica  
Matritense, tengo el honor de representar  
à V. Mage en primeros de Mayo de 1752.  
el D.<sup>o</sup> D.<sup>o</sup> Andrés Piquer fue nombrado  
Vice Presidente de ella por una orden del  
S.<sup>o</sup> Rey D. Fernando el Sexto, por la qual  
S. M. le confirió la Vice Presidencia de la  
Academia Medica que tenia el D.<sup>o</sup> D.<sup>o</sup>  
Diego Gaviria.

La natural inteligencia de esta R.<sup>a</sup> Or-  
den, que con tanta claridad expresa no dar  
se al D.<sup>o</sup> Piquer sino una Vice Presidencia  
anual como era la Vice Presidencia que te-  
nia el D.<sup>o</sup> Gaviria: el no contener la menor  
expresion de perpetuidad; ni menor deroga-  
cion alguna de los estatutos de la Aca-  
demia por los quales S. M. la asegura el  
libre derecho de nombrar anualmente  
en este empleo, fueron los fundamentos q.  
tuvo la Academia para estar justa y soli-  
damente persuadida de que la Vice Presi-  
dencia dada por S. M. al D.<sup>o</sup> Piquer no  
era perpetua.

Pero como D. Andrés Piquer tenia in-  
sinuado varias veces que su nombram.  
habia sido con la calidad de perpetuo, qui-  
so la Academia enterarse de los fundam.  
de su pretension, antes de proceder à nuevo  
nombramiento.

Desde que D. Andrés Piquer fue puesto  
en posesion de este empleo fueron tantas y  
tan largas las interrupciones que ha tenido  
la Academia en sus exercicios, que no habi-  
endolos continuado jamàs un año entero  
y seguido, tampoco se viò junta hasta el

A que ni es ni ha sido  
perpetuo en Aca-  
demia alguna de qu  
antas se conocen en  
Europa

1764 Febrero



presente en el tiempo señalado por sus Estatutos para proponer y nombrar en sus empleos.

Habiendo llegado ya esta ocasion, y teniendo presentes la Academia las pretensiones del D.<sup>r</sup> Piquer acordò pedirle que exhibiese al secretario la Orden de S. M. mientras se tomaba una copia à la letra en los Libros de su cargo.

El unico fin que ha tenido la Academia en esta determinacion ha sido asegurarse mas y mas de los terminos en que estaba concebida esta R.<sup>a</sup> Orden. [Si se hallase decisiva à favor de las pretensiones del D.<sup>r</sup> Piquer, la Academia està pronta à mirar lo como su perpetuo Vice Presidente: si estuviese dudosa, ni la Academia se arrojarà à la temeridad de interpretarla, ni permitirà tampoco esta libertad al D.<sup>r</sup> Piquer: en fin, si nada hubiese en ella contra la disposicion de sus Estatutos, harà lo que juzgue conveniente para asegurarse en la posesion del derecho que por ellos le tiene S. M. concedido.]

Los medios de que se ha valido la Academia para el logro de un fin tan justo, se hallan marcados con todas las reglas de la decencia y consideraciones q.<sup>ue</sup> de ella se pueden exipir.

Sin embargo el D.<sup>r</sup> Piquer rehusa condescender à sus justas insinuaciones [y habiendo dado por ultima escusa la necesidad que tenia de consultar con V. S. la conducta que debia tener con la Academia, la descubre un feliz recurso en esta critica conjuntura.]

[Si à pesar de las repetidas declaraciones que por escrito, y de viva voz, tiene V. S. hechas à la Academia de no querer entender de su direccion y gobierno, resolviere V. S. volverla à mirar como su Jefe y cabeza, la Academia espera de su integridad, y amor à lo justo, que en

no se copia

no se copia

B.  
y en los medios con que procura evitar la lectura hasta la simple lectura de la R.<sup>a</sup> Orden, acaba de convencer à la Academia de que en ella nada hay que directa ni indirectam.  
pueda favorecer sus pretensiones.

C



pleará su respectable autoridad para persuadir al D.<sup>o</sup> Piquer desista de una pretension, tal vez menos injusta en sí misma que irregular en los medios con que la esfuerza.

~ Ni duda la Academia que luego que V. S. quiera revestirse del carácter de su Sefe, se reconocerá el mas interesado en asegurarla sus prerogativas, y de rechos; y que mas atento al bien común de todo el cuerpo, que al interés particular de un individuo, restablecerá la tranquilidad à una sociedad à quien nada falta sino la proteccion y el apoyo, para dar importantissimas utilidades à la Patria.

N. S. g.<sup>e</sup> à V. S. m.<sup>a</sup>. Madrid y Febrero 16. del 1762.

B. S. m. de V. S.

 Antonio Maria Hexzaro  
Sec.<sup>o</sup> de la Academia

M. I. S. D.<sup>o</sup> Man.<sup>o</sup> Martinez de La Raza.



Mr. S.<sup>o</sup> mio: El Lacaye del S.<sup>o</sup> D.<sup>o</sup> Fran.<sup>co</sup> Le  
ha dexado en mi casa un doblon de à ocho  
de parte de M.<sup>o</sup>: y aro pudiendo persuadir  
me que esta expresion pueda haersema  
por via de remuneracion ~~de una~~ asisten  
cia de tres meses y medio, y à horas pre  
cisas; recelo que haya en esta conducta  
ò falta de fidelid.<sup>d</sup> en el Portador, ò alguna  
equivocacion en su destino. Asi edimo  
rè à M.<sup>o</sup> me diga el uso que debo hacer  
de este din.<sup>o</sup> y que mande à su